



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SILVANIA – CUNDINAMARCA**

Calle 10 N° 4-58/60 Barrio Centro Silvania
e-mail: jrmpalsilvania@cendoj.ramajudicial.gov.co

Silvania, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO COMITENTE	COMISORIO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA CIVIL ESPECIALIZADA
RESTITUCIÓN	DE TIERRAS. RAD. ORIGEN 2016-00063 2.022/00019-00
RADICADO:	

El comitente remite el despacho comisorio que se ha echado de menos a lo largo del trámite.

De acuerdo con lo informado por el interesado, la beneficiaria o reclamante de la restitución, es la señora ROMELIA RODRÍGUEZ MONROY.

El art. 115 de la Ley, respecto de la atención preferencial en ese tipo de proceso, dice lo siguiente:

*“Las solicitudes de restitución adelantadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en favor de las madres cabeza de familia y de las mujeres despojadas, al igual que las solicitudes que sean presentadas ante el Juez o Magistrado por mujeres que pretendan la restitución de tierras de conformidad con los mandatos de esta ley, **serán sustanciadas con prelación, para lo cual se pospondrá la atención de otras solicitudes.**” (Se subraya).*

Por lo anterior, se procede a resolver esta comisión, antes que cualquier otro asunto que haya llegado.

Como el bien objeto de la diligencia comisionada se encuentra ubicado en este municipio, se dispone:

AVOCAR conocimiento de la presente comisión conferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS.

Teniendo en cuenta las dificultades presentadas en la práctica de estas diligencias en este municipio, en especial las del caso que nos ocupa, y acudiendo al mandato constitucional de la colaboración armónica de las

diferentes ramas del poder público, con el fin de que nos libren apoyo y acompañamiento, por secretaría oficiase a:

1. La Personería de este municipio, a
2. La Procuraduría General de la Nación – delegado de Restitución de Tierras, a
3. La Comisaría de Familia de Silvania, a
4. La Policía Nacional – Estación de Policía de Silvania - Departamento de Policía de Cundinamarca, Comandante de Distrito, con el fin de que nos colaboren con el ESMAD.
5. y al Ejército Nacional – Fusagasugá Cundinamarca; para que presten el acompañamiento en la fecha y hora señaladas.

Adviértaseles que la diligencia de entrega conlleva el desalojo de las personas, animales y cosas que eventualmente se encuentren en el inmueble objeto de entrega, y que, por lo mismo, su asistencia con el personal necesario es fundamental para llevar a cabo la comisión y garantizar los derechos de los intervinientes.

Por lo anterior, se necesita un tiempo prudente para coordinar con las instituciones mencionadas.

Se le informa a la interesada, que debe contratar un camión para el día de la diligencia, con el fin de transportar los animales y cosas que puedan estar en el predio.

Finalmente, el Juzgado dispone:

SEÑALAR la hora de las 10:00 am del día 3 del mes de marzo de 2023, con el fin de llevar a cabo la diligencia de ENTREGA a favor de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.157-116421, denominado “FINCA EL PLAN -A LOTE 4”, de acuerdo con las ordenes décima y decima primera contenidas en la sentencia del 30 de junio de 2020, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras.

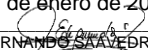
Infórmese de la fecha programada a la UAEGRTD, y al Tribunal comitente.

Cumplida la comisión devuélvase las diligencias al Juzgado de origen

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SILVANIA Notifico el anterior AUTO por ESTADO N° 02 23 de enero de 2023 HOY,  EDWAR FERNANDO SAAVEDRA GUZMÁN SECRETARIO
--

Firmado Por:
John Freddy Rodriguez Martinez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e91e0915065826ad1f01b1d7d953e26eaf3c849653df1e5337761b7acdb41fa4**

Documento generado en 20/01/2023 03:52:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>